

# Redistribución de distritos electorales: términos clave

**Anidación.** Una regla para la redistribución de distritos electorales donde cada una de los distritos de la cámara alta (como el Senado estatal) está compuesta por dos distritos de la cámara baja (como la asamblea del estado).

**Ciudadanos en Edad de Votar (Citizen Voting Age Population, CVAP).** Es el total de la población de por lo menos 18 años de y ciudadanos. (Relacionado con VAP).

**Censo.** Censo y sondeo de cada una de los habitantes de una población. En los Estados Unidos, el censo se realiza cada diez años. La Constitución requiere hacer un censo para la reelección y redistribución de los distritos electorales.

**Concentración.** Concentración excesiva de una población minoritaria en un número subóptimo de distritos. Por ejemplo, la concentración ocurre cuando una minoría constituye el 90 % de un distrito en vez de dos distritos, donde la población minoritaria representa el 50 % de cada distrito.

**Compacidad** se refiere a la forma del distrito. Describe los límites trazados de forma cercana y ordenada, a no ser que haya buenas razones, como el cumplimiento de VRA o la necesidad de seguir límites con formas inusuales, como ciudades o ríos.

**Comunidad con intereses comunes.** Un barrio, comunidad o grupo de personas que tienen los mismos intereses políticos y a quienes les sería ventajoso seguir perteneciendo a un mismo distrito.

**Contigüidad.** Una característica que describe la forma única e ininterrumpida de un límite (es decir, todas las áreas del distrito están conectadas físicamente entre sí).

**Desviación y rango de desviación.** La desviación de un distrito es la diferencia entre la cantidad de habitantes de un distrito y la cantidad ideal de habitantes de ese mismo distrito. El **Rango de Desviación** del plan de redistribución abarca del valor mínimo al valor máximo de desviación del plan.

**Dilución de los votos de la minoría.** Práctica que consiste en la redistribución de distritos en el que sus votantes tienen menos posibilidades de lograr que su candidato resulte elegido. Esto suele lograrse a través de la «concentración» y la «división».

**Distrito de coalición.** Un distrito en donde la combinación de las minorías raciales forma la mayoría de la población y donde los votantes de estos diferentes grupos raciales votan juntos para elegir el candidato minoritario preferido. La Ley de Derecho al Voto no exige la formación de distritos de coalición. **(También llamados distritos de coalición de minorías)**

**Distrito de influencia.** Un distrito en donde una minoría racial o étnica no constituye la mayoría de votantes, pero tiene suficientes miembros para influir sustancialmente sobre los resultados de una elección o sobre las decisiones del representante elegido

**Distrito de mayoría de minorías.** Un distrito donde una minoría racial equivale al 50 % o más de la población en edad de votar. En combinación con algunos otros factores, la VRA puede exigir exija la conformación de distritos de mayoría de minorías en combinación con otros factores. **(Véase Reglas para la redistribución de distritos electorales: Ley de Derecho al Voto)**

**Distrito de votos cruzados o de oportunidades.** Un distrito en el que algunos votantes de la mayoría votan de forma «cruzada» junto con las minorías raciales para que gane el candidato de estas últimas. La Ley de Derecho al Voto no son requeridos legalmente por la Ley de Derecho al Voto.

**División.** Práctica que consiste en dividir una comunidad conformada por una minoría racial de modo tal que no represente una proporción importante de ningún distrito. Por ejemplo, la división se da cuando una minoría es lo bastante grande como para representar el 50 % de un distrito, pero, en cambio, se la fracciona en dos o más distritos para que represente solo un porcentaje pequeño de cada uno de ellos.

**GIS (sistema de información geográfica).** Software que se usa para crear mapas de redistribución de distritos electorales.

**Ley de Derecho al Voto (Voting Rights Act, VRA).** La ley federal aprobada en 1965 para garantizar que los gobiernos estatales y locales no puedan aprobar leyes o políticas que les nieguen a los ciudadanos de los Estados Unidos el derecho al voto basado en la raza. La sección 2 de la VRA protege a los votantes de ser discriminados por su raza, color o pertenencia a un grupo con un idioma minoritario en todos los procesos electorales.

**Mandato (criterio).** Asegurar de que la casa del funcionario electo esta en el distrito.

**Manipulación de distritos electorales o *Gerrymandering*.** Trazar los límites del distrito para otorgarle a un grupo una ventaja injusta sobre otro grupo. Si bien el *Gerrymandering* no es sinónimo de redistribución de distritos, este fenómeno puede ocurrir al redistribuir distritos. Trazar distritos según mayorías y minorías a fin de cumplir con la Ley de Derecho al Voto no equivale a hacer *Guerrymandering*.

**Mapa de unidad.** Un mapa preliminar trazado por una coalición de varios grupos de comunidades para demostrar que es posible respetar simultáneamente sus distintas comunidades de intereses.

**Oficina del Censo.** Agencia del gobierno federal que administra el censo.

**Población ideal.** La cantidad de habitante óptima que debería tener cada distrito al planificar su redistribución. Se calcula tomando la población total de la jurisdicción y dividiéndola por la cantidad total de distritos en el plan de redistribución.

**Redistribución de distritos electorales.** El proceso utilizado por los gobiernos para volver a trazar los límites de los distritos político que aplica a todos los niveles de gobierno en los que se celebran elecciones. Los mapas se trazan una vez cada diez años después del Censo para crear distritos con poblaciones sustancialmente iguales para, como mínimo, contabilizar los cambios demográficos. Hay muchos tipos de Procesos de redistribución de distritos (véase **Estrategias para diferentes procesos de redistribución**).

**Reasignación:** La redistribución de escaños en el Congreso de los Estados Unidos según los cambios poblacionales en un determinado estado. Esto es así de modo que la representación de ese estado en el Congreso sea proporcional a la cantidad de habitantes que tiene. Reasignación no equivale a redistribución de distritos, aunque algunos estados usan los dos términos como sinónimos.

**Totalidad de las circunstancias.** La consideración de todas las circunstancias para decidir un caso, en lugar de cualquier factor o regla.

**Una persona, un voto.** La regla de Igualdad de la Población. Una frase que describe el requisito constitucional de que todos los distritos tengan aproximadamente la misma población. Por lo general, esto quiere decir que cada distrito en los planes de redistribución de distritos deben contener el mismo número de personas, sin importar edad o ciudadanía.